

Plan de Subvenciones de Oportunidades Ampliadas de Aprendizaje

Nombre de la Agencia educativa local (LEA)	Nombre y título de contacto	Correo electrónico y número de teléfono
Options For Youth-Acton	Brock Champion, Director	bchampion@ofy.org, 909-315-9154

El siguiente es el plan de la agencia educativa local (LEA) para brindar instrucción y apoyo complementarios a los estudiantes, incluidos aquellos que se identificó que necesitan apoyo académico, socioemocional y de otro tipo, incluida la provisión de comidas y refrigerios. El plan explicará cómo la LEA utilizará los fondos que recibe a través de la Subvención de Oportunidades Ampliadas de Aprendizaje (ELO) para implementar un programa de recuperación del aprendizaje para al menos los estudiantes incluidos en uno o más de los siguientes grupos: estudiantes de bajos ingresos, estudiantes de inglés, jóvenes de crianza temporal, estudiantes sin hogar, estudiantes con discapacidades, estudiantes en riesgo de abuso, negligencia o explotación, estudiantes desconectados y estudiantes que están por debajo del nivel de grado, incluidos, entre otros, aquellos que no se inscribieron en el jardín de infantes en el año escolar 2020-21, estudiantes carentes de crédito, estudiantes de secundaria en riesgo de no graduarse y otros estudiantes identificados por el personal certificado.

Para conocer los requisitos específicos, consulte las Instrucciones del Plan de Subvenciones de Oportunidades Ampliadas de Aprendizaje.

Descripciones de los Planes

Una descripción de cómo los padres, maestros y personal de la escuela participaron en el desarrollo del plan.

La escuela les envió una encuesta al personal, los estudiantes y los padres para obtener información e identificar aún más los objetivos escolares y los esfuerzos de recuperación del aprendizaje. La escuela solicitó con frecuencia comentarios a través de reuniones de padres virtuales y en persona, reuniones de estudiantes, servicios de personal y reuniones virtuales para garantizar que todos los socios educativos tuvieran la oportunidad de expresar ideas y participar en el proceso de planificación. El desarrollo del plan fue revisado y creado por el grupo de liderazgo escolar.

Una descripción de cómo se identificará a los estudiantes y de qué manera se evaluarán las necesidades de los estudiantes.

El personal de instrucción utilizará los datos internos de referencia y evaluación de la escuela para desglosar e identificar a los estudiantes elegibles para las subvenciones ampliadas de aprendizaje y determinar las áreas de necesidades de apoyo únicas e identificadas de los estudiantes, incluidas las brechas de aprendizaje. El estudiante recibirá adaptaciones y oportunidades de aprendizaje adicionales para satisfacer las necesidades académicas, sociales y emocionales para los estudiantes con diferentes estilos de aprendizaje. También se pueden evaluar los niveles académicos, de comportamiento y vocacionales, con objetivos generados para enfocarse en las áreas de crecimiento de los estudiantes y mejorar las áreas de fortaleza. Se abordarán los objetivos de aprendizaje de los estudiantes y el personal de instrucción y los equipos de liderazgo escolar avanzarán y controlarán sistemáticamente los objetivos.

Una descripción de cómo se informará a los padres y tutores de los estudiantes sobre las oportunidades de instrucción y apoyo complementarios.

La escuela organizará reuniones de padres/tutores a fines de los semestres de primavera ('21), verano y otoño, donde se invitará a los padres a venir y conocer las diferentes oportunidades de apoyo que se ofrecen tanto en persona como virtualmente. Los maestros y el personal educativo continuarán comunicándose con los padres/tutores de los estudiantes a través de correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de texto, lo que sea más conveniente para que los padres para alentar la participación en los apoyos de instrucción adicionales. La escuela compatibiliza el apoyo para sus estudiantes con discapacidades y jóvenes Foster y McKinney-Vento (sin hogar) y monitoreará y apoyará de cerca a estos grupos. Los enlaces escolares identificados trabajan directamente con los estudiantes de Foster y McKinney-Vento para garantizar que tengan el apoyo necesario.

Una descripción del plan de la LEA para brindar instrucción y apoyo complementarios.

La escuela planea implementar un plan enfocado en la reincorporación de todos los estudiantes y cerrar las brechas de aprendizaje y crédito. El tiempo de aprendizaje adicional y extendido estará disponible y se proporcionará a los estudiantes. Se utilizarán programas de intervención (recuperación del aprendizaje) basados en investigaciones para acelerar el progreso y mejorar la competencia en matemáticas y ELA. La capacitación del personal será diseñada para centrarse en la calidad y las oportunidades de aprendizaje atractivas para todos los estudiantes. Se hará hincapié en abordar la salud mental y otras barreras para el aprendizaje, como el asesoramiento, el acceso a los programas de comidas escolares y el acceso a programas que

abordan el trauma de los estudiantes y el aprendizaje socioemocional. También se proporcionará capacitación al personal sobre estrategias para la reincorporación de las familias. A los estudiantes con deficiencias se les proporcionará tutoría adicional y personal certificado uno a uno.

Plan de Gastos

La siguiente tabla proporciona el plan de gastos de la LEA sobre cómo se utilizarán los fondos de la Subvención ELO para apoyar la instrucción suplementaria y las estrategias de apoyo que está implementando la LEA.

Instrucción Suplementaria y Estrategias de Apoyo	Gastos Planificados	Gastos Reales
Extender el tiempo de aprendizaje instructivo	\$270,479	[\$0
Acelerar el progreso para cerrar las brechas de aprendizaje a través de la implementación, expansión o mejora de los apoyos de aprendizaje	\$177,571	\$0
Apoyos estudiantiles integrados para abordar otras barreras al aprendizaje	\$1,000,000	\$503,470.40
Centros de aprendizaje comunitario que brindan a los estudiantes acceso a tecnología, Internet de alta velocidad y otros apoyos académicos	\$0	\$0
Apoyos para estudiantes con deficiencia de créditos para completar los requisitos de graduación o promoción de grado y para aumentar o mejorar la elegibilidad universitaria de los estudiantes	\$232,572	\$786,624.50
Servicios académicos adicionales para estudiantes	\$100,000	\$78,376.00
Capacitación para el personal escolar sobre estrategias para involucrar a los estudiantes y las familias en el abordaje de las necesidades	\$24,901	\$51,160.59

académicas y de salud socioemocional de los estudiantes		
Fondos Totales para implementar las Estrategias	\$1,805,523	\$1,419,631.49

Una descripción de cómo se coordinan los fondos de la Subvención ELO con otros fondos federales de ayuda de emergencia para escuelas primarias y secundarias recibidos por la LEA.

La escuela no aceptó Fondos Federales de Ayuda para Escuelas Primarias y Secundarias.

Instrucciones del Plan de Subvenciones de Oportunidades Ampliadas de Aprendizaje: Introducción

El Plan de Subvención de Oportunidades Ampliadas de Aprendizaje debe ser completado por distritos escolares, oficinas de educación del condado o escuelas chárter, denominadas colectivamente Agencias Educativas Locales (LEA), que reciben fondos de Subvención de Oportunidades Ampliadas de Aprendizaje (ELO) bajo el *Código de Educación* de California (EC) Sección 43521(b). El plan debe ser adoptado por la junta de gobierno local o el organismo de la LEA en una reunión pública el 1 de junio de 2021 o antes, y debe presentarse ante la oficina de educación del condado, el Departamento de Educación de California o la autoridad de constitución dentro de los cinco días posteriores a la adopción, según corresponda. El plan debe actualizarse para incluir los gastos reales antes del 1 de diciembre de 2022.

Para obtener asistencia técnica relacionada con la finalización del Plan de Subvenciones de Oportunidades Ampliadas de Aprendizaje, comuníquese con ELOGrants@cde.ca.gov.

Instrucciones: Requisitos del Plan

Una LEA que recibe fondos de la Subvención ELO bajo la Sección 43521(b) de EC debe implementar un programa de recuperación del aprendizaje que, como mínimo, brinde instrucción complementaria, apoyo para el bienestar social y emocional y, en la máxima medida permitida según las pautas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, comidas y refrigerios para, como mínimo, los estudiantes que están incluidos en uno o más de los siguientes grupos:

- Estudiantes de bajos ingresos,
- Estudiantes de Inglés,
- Estudiantes de familias sustitutas,
- Estudiantes sin hogar,
- Estudiantes con discapacidades,
- Estudiantes en riesgo de abuso, negligencia o explotación,
- Estudiantes desinteresados y
- Estudiantes que están por debajo del nivel de grado, incluidos, entre otros, aquellos que no se inscribieron en el jardín de infantes en el año escolar 2020-21, estudiantes con deficiencia de créditos, estudiantes de secundaria en riesgo de no graduarse y otros estudiantes identificados por el personal certificado.

A los efectos de este requisito

- “Instrucción suplementaria” se refiere a los programas de instrucción que se brindan además de los programas de instrucción regulares de LEA y que complementan estos, incluidos los servicios que se brindan de acuerdo con un programa de educación individualizado (IEP).

- “Apoyo” se refiere a las intervenciones proporcionadas como complemento de aquellas brindadas regularmente por la LEA, incluidos los servicios proporcionados de acuerdo con un IEP, que están diseñados para satisfacer las necesidades de los estudiantes de apoyo conductual, social, emocional y otros apoyos estudiantiles integrados, a fin de permitir que los estudiantes participen y se beneficien de la instrucción complementaria que se proporciona.
- “Estudiantes en riesgo de abuso, negligencia o explotación” significa estudiantes identificados como en riesgo de abuso, negligencia o explotación en una remisión por escrito de una Agencia de servicios legales, médicos o sociales, o un refugio de emergencia.

La Sección 43522(b) de *EC* identifica las siete estrategias de apoyo e instrucción suplementarias enumeradas a continuación como las estrategias que pueden ser apoyadas con fondos de la Subvención ELO y requiere que la LEA use los fondos solo para cualquiera de estos propósitos. Las LEA no están obligadas a implementar cada instrucción suplementaria y estrategia de apoyo; más bien, las LEA deben trabajar en colaboración con sus socios comunitarios para identificar las estrategias de apoyo e instrucción complementaria que se implementarán. Se alienta a las LEA a participar, planificar y colaborar en la operación del programa con socios comunitarios y programas de aprendizaje ampliados, y a aprovechar las asociaciones existentes de salud conductual y las opciones de facturación de Medi-Cal en el diseño y la implementación de las estrategias de instrucción y apoyo complementarias que se brindan (*EC* Sección 43522[h]).

Las siete estrategias suplementarias de instrucción y apoyo son:

1. Extender el tiempo de aprendizaje educativo además de lo requerido para el año escolar aumentando la cantidad de días o minutos de instrucción proporcionados durante el año escolar, brindando escuela de verano o programas de instrucción entre sesiones, o tomando cualquier otra medida que aumente la cantidad de tiempo de instrucción o servicios proporcionados a los estudiantes en función de sus necesidades de aprendizaje.
2. Acelerar el progreso para cerrar las brechas de aprendizaje a través de la implementación, expansión o mejora de los apoyos de aprendizaje que incluyen, entre otros, cualquiera de los siguientes:
 - a. Tutoría u otros apoyos de aprendizaje individuales o en grupos pequeños proporcionados por personal certificado o clasificado.
 - b. Programas y materiales de recuperación del aprendizaje diseñados para acelerar el dominio académico de los estudiantes o el dominio del idioma inglés, o ambos.
 - c. Capacitación de educadores, tanto para personal certificado como clasificado, en estrategias de aprendizaje acelerado y abordaje efectivo de las brechas de aprendizaje, incluida la capacitación para facilitar oportunidades de aprendizaje atractivas y de calidad para todos los estudiantes.
3. Apoyos estudiantiles integrados para abordar otras barreras para el aprendizaje, como la provisión de servicios de salud, de asesoramiento o de salud mental, acceso a programas de alimentación escolar, programas antes y después de la escuela, o programas para abordar el trauma del estudiante y el aprendizaje socioemocional, o referencias para apoyo a las necesidades

de la familia o del estudiante.

4. Centros de aprendizaje comunitario que brindan a los estudiantes acceso a tecnología, Internet de alta velocidad y otros apoyos académicos.
5. Apoyos para estudiantes con deficiencia de créditos para completar los requisitos de graduación o promoción de grado y para aumentar o mejorar la elegibilidad universitaria de los estudiantes.
6. Servicios académicos adicionales para los estudiantes, como diagnóstico, seguimiento del progreso y evaluaciones comparativas del aprendizaje de los estudiantes.
7. Capacitación para el personal escolar sobre estrategias, incluidas prácticas informadas sobre traumas, para involucrar a los estudiantes y las familias en el tratamiento de las necesidades académicas y de salud socioemocional de los estudiantes.

Como recordatorio, la Sección 43522(g) de *EC* requiere que todos los servicios brindados a estudiantes con discapacidades se brinden de acuerdo con un IEP aplicable.

Requisitos Fiscales

Los siguientes requisitos fiscales son requisitos de la Subvención ELO, pero no se abordan en este plan. El cumplimiento de estos requisitos será monitoreado a través del proceso de auditoría anual.

- La LEA debe utilizar al menos el 85 por ciento (85%) de su prorratio para gastos relacionados con la prestación de servicios en persona en cualquiera de los siete propósitos descritos anteriormente.
- La LEA debe utilizar al menos el 10 por ciento (10%) de los fondos recibidos según el derecho de LCFF para contratar paraprofesionales para brindar instrucción y apoyo complementarios durante la duración de este programa, con prioridad para los paraprofesionales de tiempo completo. La instrucción suplementaria y el apoyo proporcionado por los paraprofesionales deben priorizarse para los estudiantes de inglés y los estudiantes con discapacidades. Los fondos gastados para contratar paraprofesionales cuentan para el requisito de las LEA de gastar al menos el 85% de su asignación para brindar servicios en persona.
- Una LEA puede usar hasta el 15 por ciento (15%) de su asignación para aumentar o mejorar los servicios para los estudiantes que participan en el aprendizaje a distancia o para apoyar actividades destinadas a preparar a la LEA para la instrucción en persona, antes de que se ofrezcan los servicios de instrucción en persona.

Instrucciones: Descripciones de los Planes

Las descripciones provistas deben incluir suficientes detalles pero ser lo suficientemente breves para promover un amplio entendimiento entre la comunidad local de la LEA.

Una descripción de cómo los padres, maestros y personal de la escuela participaron en el desarrollo del plan.

Describa el proceso utilizado por la LEA para involucrar, como mínimo, a los padres, maestros y personal escolar en el desarrollo del Plan de Subvenciones de Oportunidades Ampliadas de Aprendizaje, incluida la forma en que la LEA y su comunidad identificaron las siete estrategias de apoyo e instrucción complementarias que se implementarán. Se alienta a las LEA a involucrarse con socios de la comunidad, programas de aprendizaje ampliados y asociaciones de salud conductual existentes en el diseño del plan.

Una descripción de cómo se informará a los padres y tutores de los estudiantes sobre las oportunidades de instrucción y apoyo complementarios.

Describa el plan de la LEA para informar a los padres y tutores de los estudiantes identificados que necesitan instrucción suplementaria y apoyo sobre la disponibilidad de estas oportunidades, incluida una explicación de cómo la LEA proporcionará esta información en los idiomas principales de los padres y tutores, según corresponda.

Una descripción de cómo se identificarán los estudiantes y se evaluarán las necesidades de los estudiantes.

Describa el plan de la LEA para identificar a los estudiantes que necesitan apoyo académico, socioemocional y otros apoyos estudiantiles integrados, incluido el plan de la LEA para evaluar las necesidades de esos estudiantes de manera regular. El plan de la LEA para evaluar las necesidades académicas de sus estudiantes puede incluir el uso de evaluaciones formativas y de diagnóstico.

Como se indicó anteriormente en los Requisitos del Plan, “otros apoyos estudiantiles integrados” son cualquier apoyo destinado a abordar las barreras para el aprendizaje, como la provisión de servicios de salud, de asesoramiento o de salud mental, acceso a programas de comidas escolares, programas antes y después de la escuela, o programas para abordar el trauma del estudiante y el aprendizaje socioemocional, o referencias para apoyo para las necesidades de la familia o el estudiante.

Una descripción del plan de la LEA para brindar instrucción y apoyo complementarios.

Describa el plan de la LEA sobre cómo brindará instrucción y apoyo complementarios a los estudiantes identificados en las siete áreas estratégicas definidas en la sección Requisitos del Plan. Como recordatorio, la LEA no está obligada a implementar cada una de las siete estrategias; más bien, la LEA trabajará en colaboración con su comunidad para identificar las estrategias que se implementarán. El plan debe incluir una descripción de cómo se brindará instrucción y apoyo complementarios en un marco escalonado que base los apoyos universales, específicos e intensivos en las necesidades de los alumnos de apoyo académico, socioemocional y otros apoyos estudiantiles integrados. El plan también debe incluir una descripción de cómo se proporcionarán los servicios a través de un programa de experiencias de aprendizaje atractivas en un clima escolar positivo.

Como recordatorio, la Sección 43522(g) de *EC* exige que todos los servicios brindados a estudiantes con discapacidades se brinden de acuerdo con un programa educativo individualizado aplicable. Además, se alienta a las LEA a colaborar con socios comunitarios y programas de aprendizaje ampliados, y a aprovechar las asociaciones existentes de salud conductual y las opciones de facturación de Medi-Cal en la implementación de este plan (*EC* Sección 43522[h]).

Instrucciones: Plan de Gastos

La columna 'Estrategias de Instrucción y Apoyo Suplementarios' de la tabla de ingreso de datos de gastos del Plan enumera las siete estrategias de instrucción y apoyo suplementarios que pueden ser apoyadas con fondos de la Subvención ELO.

Complete la tabla de ingreso de datos del Plan de gastos de la siguiente manera:

En la columna 'Gastos Planificados' de la tabla de ingreso de datos, especifique la cantidad de fondos de la Subvención ELO que se presupuestan para apoyar cada instrucción suplementaria y estrategias de apoyo implementadas por la LEA y el total de todos los fondos de la Subvención ELO que se presupuestan.

El plan debe actualizarse para incluir los gastos reales antes del 1 de diciembre de 2022. En la columna 'Gastos reales' de la tabla de ingreso de datos, la LEA informará la cantidad de fondos de la Subvención ELO que la LEA realmente gastó en apoyo de las estrategias que implementó, así como el total de fondos de la Subvención ELO gastados.

Una descripción de cómo se coordinan estos fondos con otros fondos federales de ayuda de emergencia para escuelas primarias y secundarias recibidos por la LEA

Describa cómo la LEA está coordinando los fondos de la Subvención ELO con los fondos recibidos del Fondo federal de Ayuda de Emergencia para Escuelas Primarias y Secundarias (ESSER) proporcionado a través de la Ley Federal de Asignaciones Suplementarias de Ayuda y Respuesta al Coronavirus de 2021 (Ley pública 116-260), también conocida como ESSER II, para maximizar el apoyo a los estudiantes y al personal.

Departamento de Educación de California
Marzo de 2021